



MERCOSUR/GMC/RES. N° 01/18

**MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 07/94, 22/94 y 31/04 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 26/16 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

 Art. 1 - Aprobar las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

 Art. 2 - Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigor a partir del 01/II/2019, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a su respectivo ordenamiento jurídico nacional previo a esa fecha.

CVII GMC – Asunción, 19/IV/18.



ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
0802.22.00	- Sin cáscara	6	0802.22.00	- Sin cáscara	2
2707.50.00	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volumen a 250 °C, según el método ISO 3405 (equivalente al método ASTM D 86)	0	2707.50	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volumen a 250 °C, según el método ISO 3405 (equivalente al método ASTM D 86)	
			2707.50.10	Mezclas que contengan trimetilbencenos y etiltoluenos, como componentes mayoritarios	4
			2707.50.90	Las demás	0
3003.90.17	Ácido retinoico (tretinoína)	0	3003.90.17	Ácido retinoico (tretinoína)	8
3004.50.60	Ácido retinoico (tretinoína)	0	3004.50.60	Ácido retinoico (tretinoína)	8
3105.30	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)		3105.30.00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	6
3105.30.10	Con un contenido de arsénico (As) superior o igual a 6 mg/kg	6	3105.30.10	SUPRIMIDO	
3105.30.90	Los demás	6	3105.30.90	SUPRIMIDO	
3702.10.20	Sensibilizadas en ambas caras	14	3702.10.20	Sensibilizadas en ambas caras	2
9209.91.00	- Partes y accesorios de pianos	16	9209.91.00	- Partes y accesorios de pianos	2